



Devolvemos vida al planeta



Firmado digitalmente por:
OSCAR GUILLERMO LECAROS
JIMENEZ DNI:72044420
RUC:20103030791
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2026 13:46:38-0500

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

T.S.D. N° 008-2026

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ACTIVOS MINEROS S.A.C., de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

CERTIFICA:

Que, en la Sesión de Directorio Presencial N° 581-2026-AM de fecha 30 de enero del año 2026, realizada bajo la Presidencia del Ing. Ernesto Lovón, contando con el quórum reglamentario, el Directorio adoptó el Acuerdo que corre en Acta, cuyo texto es el siguiente:

OTORGAMIENTO DE BENEFICIO POR QUINQUENIO

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 01-581-2026

VISTOS, El Resumen Ejecutivo N° 002-2026-GG de la Gerencia General, el Informe N° 006-2026-GG-OGH de la Oficina de Gestión Humana, el Informe Legal N°014- 2026-GL de la Gerencia Legal, el Memorando N° 058-2026-GAF e Informe Ejecutivo N°003-2026-GAF/API de la Gerencia de Administración y Finanzas y, **OÍDA** la exposición de Gerente General, quien hace suya la propuesta presentada en agenda:

El Directorio previa deliberación y por unanimidad

ACORDÓ:

1. Aprobar el Otorgamiento del beneficio por quinquenio a favor de los trabajadores con contrato vigente durante el ejercicio 2026.
2. Encargar a la Gerencia General disponer las acciones conducentes a la implementación del presente acuerdo.
3. Dispensar el presente acuerdo de la lectura y aprobación del Acta.

Lima, 30 de enero de 2026.

Documento firmado digitalmente

Oscar Lecaros Jiménez
Secretario de Directorio

 Devolvemos vida al planeta	Directiva para el Otorgamiento de Beneficio por Quinquenio al Personal Directiva	Código: S5.1.DR1 Versión: 00 Fecha: 30/1/2026
---	--	--

Directiva para el Otorgamiento de Beneficio por Quinquenio al Personal

Versión	Fecha	Control de cambios
00	30/01/2026	• Versión inicial.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Oficina de Gestión Humana	Marlene Báez Mendoza Especialista de Administración de Personal
Revisado: Oficina de Gestión Humana	Julio Temple Aguilar Jefa de la Oficina de Gestión Humana (e)
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Huamán Especialista en Calidad y Mejora de Procesos Miguel Tito Ascue Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua
Aprobado: Gerencia General	Dante Aguilar Onofre Gerente General (e)
Aprobado: Directorio	Acuerdo de Directorio de AMSAC N° 01-581-2026 de fecha 30.ene.2026

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.

	Directiva para el Otorgamiento de Beneficio por Quinquenio al Personal Directiva	Código: S5.1.DR1 Versión: 00 Fecha: 30/1/2026
---	---	--

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el otorgamiento del beneficio por Quinquenio al personal de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC), como mecanismo de reconocimiento a la permanencia y experiencia laboral, así como de retención del talento.

II. ALCANCE

El beneficio alcanza a todos los trabajadores de AMSAC, con contrato laboral de trabajo a plazo indeterminado, con vínculo laboral vigente.

El beneficio no resulta aplicable a otros regímenes contractuales distintos al laboral a plazo indeterminado, por no formar parte de la carrera laboral permanente de la empresa.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, de FONAFE.
- Política Remunerativa de AMSAC.
- Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- S5.3.P7 Procedimiento de Gestión de las Remuneraciones y Compensaciones.
- Acuerdo de Directorio N° 01-581-2026 que aprueba el Otorgamiento del beneficio por quinquenio a favor de los trabajadores con contrato vigente durante el ejercicio 2026

IV. VIGENCIA

Este documento entrará en vigor a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación.

V. CONTENIDO

1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES

- 1.1 Quinquenio:** Beneficio económico otorgado por AMSAC al trabajador que acredita cinco (5) años de servicios efectivos y continuos en la empresa.
- 1.2 Tiempo de servicios:** Periodo laborado de manera continua en AMSAC bajo el régimen del D. Leg. N.º 728.
- 1.3 Trabajador elegible:** Aquel trabajador con contrato a plazo indeterminado y con vínculo laboral vigente.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1 NATURALEZA DEL BENEFICIO:

- 2.1.1. El Quinquenio tiene carácter de beneficio económico otorgado como liberalidad de AMSAC.
- 2.1.2. La presente Directiva no tiene efectos retroactivos y será aplicable únicamente a los quinquenios que se cumplan a partir de su entrada en vigor.
- 2.1.3. El beneficio no constituye derecho adquirido, ni es exigible de manera

	Directiva para el Otorgamiento de Beneficio por Quinquenio al Personal Directiva	Código: S5.1.DR1 Versión: 00 Fecha: 30/1/2026
---	---	--

automática, encontrándose sujeto a las condiciones establecidas en la presente Directiva.

- 2.1.4. El Quinquenio tiene carácter no remunerativo, no pensionable y no constituye base de cálculo para otros beneficios sociales, compensaciones, aportes previsionales, ni cualquier otro concepto de naturaleza laboral.

2.2 CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO

- 2.2.1. El Beneficio por Quinquenio se otorgará al trabajador que acredite **cinco (5) años de servicios continuos** en AMSAC de manera permanente.
- 2.2.2. No se considerarán como interrupción del vínculo laboral las licencias con goce de haber establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de AMSAC, ni aquellas consideradas por ley como tiempo efectivamente laborado.
- 2.2.3. El primer pago del beneficio por quinquenio se otorgará para todo trabajador con que cuente con cinco (05) años o más de servicio continuos en AMSAC, siendo el siguiente pago a los cinco (05) años del primer pago del quinquenio.
- 2.2.4. En caso el trabajador cuente con más de cinco años (05) de servicios continuos en AMSAC al momento del primer pago por quinquenio, no se genera pago múltiple o acumulación de beneficio retroactivo.
- 2.2.5. En caso de no contarse con disponibilidad presupuestal al momento de cumplirse con el quinquenio, el beneficio no se genera ni se devenga automáticamente, quedando supeditado a su eventual otorgamiento cuando las condiciones presupuestales lo permitan.

2.3 MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO

- 2.3.1. El monto del beneficio por Quinquenio será de 01 remuneración básica mensual vigente del trabajador al momento de cumplir el quinquenio.
- 2.3.2. El pago del beneficio se realizará por única vez al cumplimiento de cada quinquenio.

2.4 AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE QUINQUENIO

- 2.4.1. Para la autorización del otorgamiento del beneficio por quinquenio por parte de la Gerencia General, se requerirá:
- a) Un Informe de otorgamiento del beneficio por quinquenio, que dé cuenta de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente directiva, emitido por la Oficina de Gestión Humana.
 - b) Un Informe de certificación de la disponibilidad presupuestal, emitido por el Área de Presupuesto e Inversiones.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Cualquier situación no prevista en la presente directiva será resuelta por el Jefe de la Oficina de Gestión Humana, con opinión previa del Área Legal.

	Directiva para el Otorgamiento de Beneficio por Quinquenio al Personal Directiva	Código: S5.1.DR1 Versión: 00 Fecha: 30/1/2026
---	---	--

4. ALCANCES FUNCIONALES

4.1 Gerencia General

- Autorizar el otorgamiento del beneficio por Quinquenio, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente directiva y la certificación presupuestal correspondiente.

4.2 Jefe de la Oficina de Gestión Humana

- Conducir el otorgamiento del beneficio por quinquenio, cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa aplicable y la presente directiva.
- Velar por el cumplimiento de la presente directiva.
- Velar porque la directiva se mantenga vigente, siendo responsable de realizar revisiones y actualizaciones periódicas, así como de la difusión y conocimiento de la misma por parte del equipo de trabajo y áreas vinculadas.

4.3 Especialista en Administración de Personal

- Identificar a aquellos trabajadores elegibles para el otorgamiento del quinquenio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicio continuo previsto en la presente directiva.
- Realizar los cálculos del beneficio por quinquenio y de retenciones de corresponder.
- Registrar en la Boleta de Remuneraciones el otorgamiento del beneficio por quinquenio.
- Identificar oportunidades de actualización de la Directiva.

4.4 Supervisor de Presupuesto e Inversiones

- Realizar la evaluación y certificación de la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del beneficio por quinquenio.